DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18907
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER6184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	11:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17M # 67A-58 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 92840 – 92870 Y: 94960 – 94990	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Sur Bajo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		20 m²	
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:		10	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	4	ADULTOS	8	MENORES	2
CHIP:	AAA0023AUZE	PREDIOS EVALUADOS:		1	
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	DOCUMENTO REMISORIO:		CR-47921	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento

Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de abril de 2023 al predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, en el barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

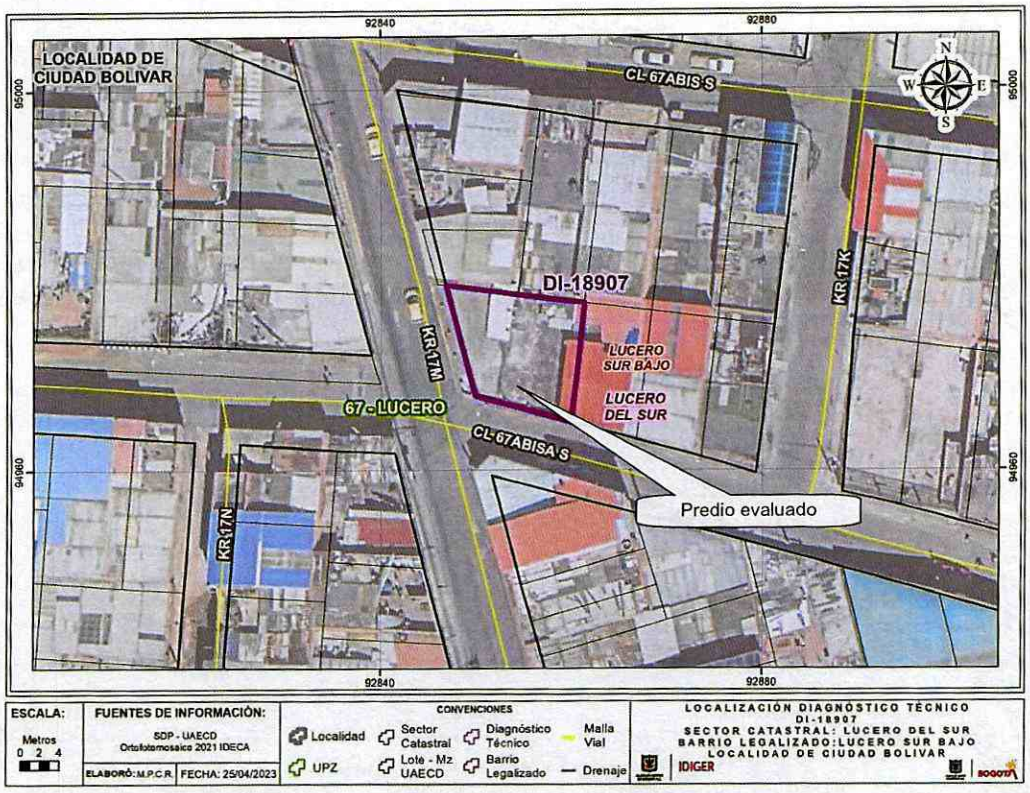

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, se localiza hacia la parte media de una ladera que localmente presenta una pendiente inferior a los 10°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 8).

En el predio en mención, se emplaza una edificación de dos niveles y terraza, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso y de cubierta aligeradas conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos, sobre los que se dispone una torta superior en concreto (Fotos 1 y 2). La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y evidencia algunos daños relacionados con:

- Fisuras con tendencia aleatoria y aberturas inferiores a los 2mm, localizadas generalmente sobre los muros de fachada de los costados sur y occidental de la edificación (Fotos 3 a 5).
- Huellas de Humedad puntuales y descascaramiento de pintura en algunos sectores de las placas de entrepiso y de cubierta (Foto 6).

Durante la visita técnica, los responsables del predio expresaron su inconformidad por las vibraciones constantes generadas por el tránsito de vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público SITP; situación que, según ellos ha favorecido la aparición de daños en la vivienda y daños sobre la infraestructura del sector. Cabe mencionar que, a partir de la inspección visual no se puede establecer una relación directa entre los daños de la vivienda y el paso de estos vehículos.

Frente al predio evaluado, se localiza la Carrera 17M, que cuenta con un ancho aproximado de 8m y se conforma por losas en concreto hidráulico; vía que pese a evidenciar condiciones óptimas de funcionamiento a nivel general, presenta un leve hundimiento sobre su carril oriental, frente al predio de interés que coincide con un sumidero del sistema de drenaje de aguas lluvias y con un paradero del SITP. Esta situación puede ocasionar que los vehículos que transitan el sector afectado generen un mayor impacto sobre el pavimento generando un incremento en los daños de esta vía y eventualmente aumentando la percepción de las vibraciones por la comunidad del sector (Fotos 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, estén relacionados con las deficiencias constructivas de la edificacion y/o con una eventual falta de mantenimiento.

Por otra parte, es probable que los daños identificados sobre la carrera 17M, frente al predio evaluado, puedan tener alguna relación con el tránsito de vehículos pesados y con una eventual falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur

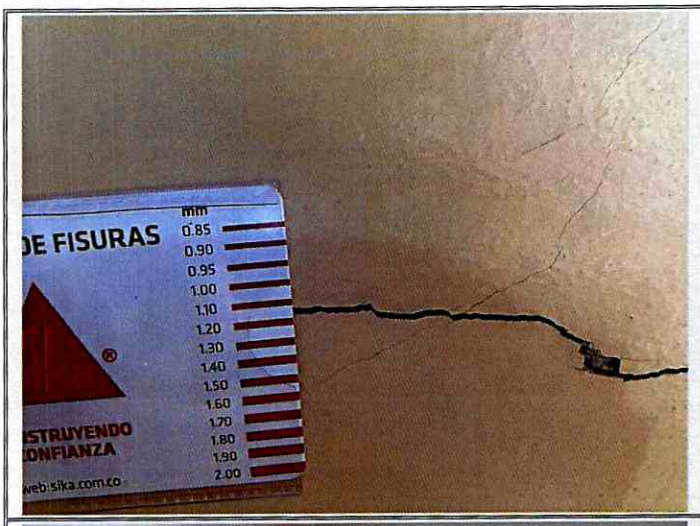

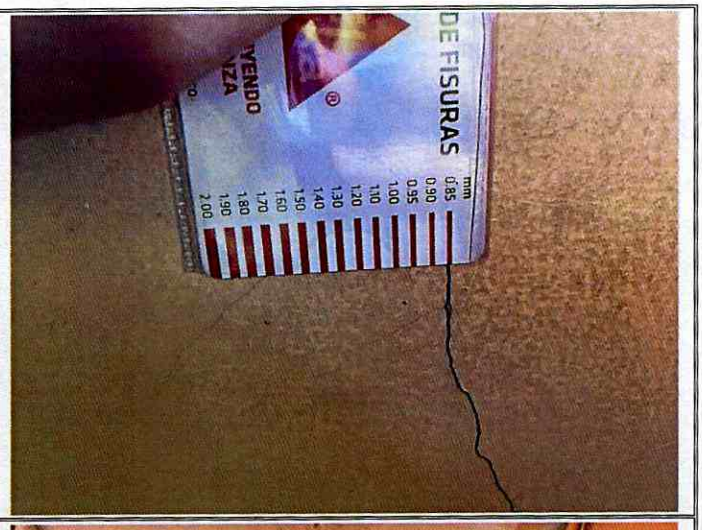





Fotos 3 a 6. Daños identificados al interior de la vivienda evaluada





Fotos 7 y 8. Vista general de la Carrera 17M frente al predio evaluado, evidencia de los daños identificados sobre esta vía.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 17M # 67A-58 Sur	Alba Luz Borja	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	2	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimiento del carril oriental de la Carrera 17M frente al predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur que coincide con un sumidero del sistema de drenaje de aguas lluvias

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, en el barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de las construcciones.

De no tomarse las medidas preventivas y correctivas pertinentes sobre la situación identificada sobre la Carrera 17M frente al predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, es probable que se presente un deterioro progresivo de las condiciones físicas de esta vía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños leves identificados en algunos muros de fachada. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad de la de la Carrera 17M frente al predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, en el barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños leves identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite

reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, conforme a sus respectivas competencias, adelantar las acciones pertinentes para la reparación y/o mantenimiento de la infraestructura pública afectada frente al predio de la Carrera 17M # 67A-58 Sur, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático